

CIRCULAR N° 2 - JCM-DES CIRCULAR N°2 - JCMETYT	MENDOZA , 05 de junio de 2026
SR/A SUPERVISOR/A SR/A DIRECTOR/A SR/A PROFESOR/A	REF: Convocatoria al Concurso de Traslado Ordinario 2026

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, de EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO, dando estricto cumplimiento al contenido de la Resolución: RESOL-2518-2026- E-GDEMZA-DGE, la cual convoca el Concurso de Traslado Ordinario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley N° 4934, y en el Capítulo XIII de Permutas y Traslados, Art. 62°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario 313/85, modificado por el Decreto 250/18, para todos/as los/as docentes titulares del Nivel Secundario, cuyas instituciones dependen de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo informan:

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

A. El concurso se desarrollará en modalidad virtual sincrónica.

B. El Concurso se desarrollará en tres instancias, y a su vez, dentro de cada instancia, por áreas:

1. Primera instancia: orden de méritos para docentes que hacen uso de la prioridad para su traslado por trabajar en escuelas de categoría D y E.
2. Segunda instancia: orden de méritos establecido por puntaje general, para trasladar dentro de la misma Área donde se es titular.
3. Tercera instancia: orden de méritos establecido por puntaje general, para trasladar a otras Áreas de su incumbencia.

C. Los docentes que cumplan con los siguientes requisitos básicos podrán participar:

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Encontrarse activo.
- Estar comprendidos en las áreas convocadas por el concurso.
- Poseer título en el marco de la normativa vigente.

- Poseer Bono de Puntaje 2025
- Estar encuadrado por la Ley de incompatibilidad y su modificatoria.
- No encontrarse en cambio de funciones.
- No encontrarse alcanzado por el Artículo 16 del Decreto Reglamentario 313/85.

D. La antigüedad de cada docente será computada hasta el 31-12-2025 (fecha de corte), Se tomará la antigüedad del docente como TITULAR en la Escuela donde solicita el traslado, según consta en la grilla de tabulación ANEXO II, Resol N° 2518-2026.

En caso de paridad de puntajes se tendrá en cuenta las antigüedades extraídas de GEI, dichas antigüedades serán gestionadas por la Junta Calificadora de Méritos. En caso de error en la certificación, el agente deberá solicitar en forma personal, en la/s escuela/s que corresponda las certificaciones que permitan corroborar antigüedad y corregir el error.

E. En el caso de encuadrarse en la Causal 1: “motivos de salud laboral debidamente certificados”, se deberá adjuntar certificado expedido por Salud Laboral específico para traslado a través de la app MENDOZA X MI.

F. Años requeridos para solicitar el traslado:

1. El docente tendrá derecho a solicitar traslado después de **2 (dos) años como titular** continuados de actuación en el establecimiento educativo.
2. Los docentes que se desempeñen en escuelas en **Categoría D (70%) y E (100%)** durante 3 años y que soliciten expresamente su traslado (en Evento-GEI), tendrán **prioridad** por orden de antigüedad como titular (y causales) en escuelas de mejor ubicación (1era instancia) (Decreto 250/18).
3. El personal docente con **título supletorio**, sólo tendrá derecho a traslado a escuelas de ubicación **más favorable** después de **10 años** de servicios o de 5 años desde la última vez que haya acumulado un cargo. (Art 64° Decreto Reglamentario 313/85).
4. Los docentes que hayan permutado deberán tener una antigüedad de 5 años como mínimo en su nuevo destino o 3 años cuando se hayan desempeñado en escuelas de categoría D y E (Decreto 250/18).

G. Se elaborará un único **Orden de Méritos, por área, intermodalidad**, para cada instancia, teniendo en cuenta la antigüedad como titular de la escuela en la que solicita el traslado y las causales invocadas. En **caso de paridad** de puntajes se establecen las siguientes prioridades:

1. Persona en situación de vulnerabilidad (previo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o la Coordinación de Género de la Dirección General de Escuelas) y que lo soliciten por medio de la incorporación de la medida de protección de derechos (2025-2026) en el formulario de Inscripción (Causal V).
2. Bono de Puntaje Emisión General 2025.
3. Antigüedad en el Nivel Secundario al 31 de diciembre de 2025.
4. Antigüedad total en la docencia al 31 de diciembre de 2025.

H. TODA LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN CADA ÍTEM DEL EVENTO DEBE ESTAR ESCANEADA DEL **ORIGINAL, LEGIBLE Y CLARA**, EN FORMATO PDF o JPG. Las imágenes no deben aparecer recortadas y deben mostrar páginas completas.

I. La **fecha de alta** del movimiento será el 1 de agosto de 2026

II. DEBERES DEL DOCENTE:

- A. El docente deberá subir toda la documentación respaldatoria de causales con fecha 2026 en Evento-GEI
- B. Todos y cada uno de los datos y la información consignada y subida por cada participante reviste carácter de Declaración Jurada. En caso de que algún dato, certificado o información, no sea veraz o sea espurio, se dará de baja en el concurso y se iniciarán las acciones pertinentes en Junta de Disciplina.
- C. Los/as interesados/as deberán solicitar expresamente, en el formulario de inscripción, que desean hacer uso del beneficio previsto en el Art. 3° del decreto N° 250/18, especificando, además, la categoría donde se ubica su escuela (E y D) Artículo 63°, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65° del Decreto Reglamentario 313/85: “el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías D y E durante 3 años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por el orden de antigüedad para su traslado en escuelas de mejor ubicación” (es decir con igual o menor porcentaje de zona).

- D. Estar en situación de compatibilidad horaria: los/as docentes que se encuentren en situación de incompatibilidad NO podrán concursar. No se permitirá encuadrarse en el momento del concurso. Se recuerda que la incompatibilidad abarca todos los niveles, jurisdicciones, actividad privada, carácter de la designación (titular, suplente o contratado), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6929. Ley N° 9598 y decreto reglamentario 328/25.
- E. Los docentes que participen del movimiento deben encontrarse en situación de **ACTIVOS** (art.3°, Inc a), Ley 4934. Quienes se encuentren en uso de licencia por artículo 52° (sin goce de haberes) o artículo 48° (cambio de funciones) Ley N° 5811, al momento de concursar, no podrán participar.
- F. Contar con certificado de Aptitud Psicofísica apto, vigente, específico y complementario, según corresponda.
- G. Contar con Certificado de Antecedentes Penales **VIGENTE**
(<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>)
- H. Es **responsabilidad PERSONAL del docente** tener la documentación y los dispositivos tecnológicos necesarios para una efectiva participación en el concurso, así como el estudio preliminar de las vacantes y de las respectivas ubicaciones de los establecimientos educativos. Esto permitirá la fluidez al momento de realizar el movimiento. Se utilizará la aplicación Meet, que el/la docente debe tener instalada en el dispositivo electrónico que vaya a usar.

III. RESPONSABILIDAD Y ACTIVIDADES DE JUNTAS CALIFICADORAS DE MÉRITOS - DESARROLLO DEL CONCURSO:

- A. Previamente al desarrollo del concurso, las Juntas Calificadoras de Méritos revisarán desde sistema la documentación requerida a cada docente para participar del mismo:
 - 1. **CERTIFICADO DE EMISIÓN DE VOTO:** según Art. 3° y 6° de la Ley 26774/12 (modificatoria de Ley electoral 19945/72, Art. 125), se considera que el infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección, por lo que se considera la situación de los infractores desde el año 2023 en adelante. En caso de ser infractor, el docente deberá presentar el comprobante de pago de multa, en el momento del concurso. Para eso deberá tener la documentación lista en un archivo PDF, y enviarla, cuando sea llamado a concursar, al correo electrónico que se le indique. Además, deberá mostrar el original a la cámara.
(<https://infractores.padron.gob.ar/>).

2. Constancia de deudores alimentarios, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>).
 3. Constancia de juicios universales, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales>)
- B. El día hábil anterior al turno para participar en el concurso, o en días previos a éste, el/la docente **recibirá en el correo que tenía registrado en su Declaración Jurada** al momento de la emisión del Orden de Méritos, un enlace generado por un miembro de Junta Calificadora de Méritos, con la especificación del horario, para ingresar a la sala de reunión virtual. Las reuniones de *Meet* se establecen para un grupo de docentes simultáneamente, de acuerdo con el Orden de méritos, no son individuales.
- C. El/la docente deberá ingresar a la sala de reunión desde su cuenta, en la que deberá aparecer su nombre y apellido, para ser identificado/a. No debe aparecer con otros nombres, apodos o nombres de fantasía. Deberá tener consigo su DNI y, si desea trasladar a una escuela que requiera certificado de aptitud psicofísica específica (albergue, profesional, etc.), deberá presentar también el CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA VÁLIDO, VIGENTE, ESPECÍFICO y COMPLEMENTARIO (Resol. N° 6641/24. Resoluciones N° 029/17 y 172/17). Con respecto al certificado que posee la especificación APTO CON ACTIVIDAD FÍSICA, se deja constancia de que se recibirá indistintamente como APTO DOCENTE por no estar clara su especificidad.
- D. En la fecha y hora señalada, el/la postulante ingresará a la sala de reunión (enlace) donde encontrará a un/a miembro de la Junta Calificadora y a los/as otros/as docentes citados/as a la misma hora. La reunión será grabada para registro por un/a miembro de la Junta Calificadora. El organizador de la reunión mantendrá todos los micrófonos de los/as postulantes silenciados, excepto el de la persona que está participando.
- E. Las reuniones se realizarán por ÁREA, estarán programadas de manera consecutiva. Cada reunión comenzará recién cuando haya terminado la anterior, por lo tanto, es posible que los/as docentes de una reunión deban esperar en el caso de que la reunión previa se haya extendido. En caso de haber superposición horaria en concursos programados entre distintas áreas, el/la docente deberá informar al miembro de Junta para que posibilite su

participación en cada una de las instancias. El/la postulante podrá trasladarse dentro del área en que se presenta como titular.

- F. El/la miembro de Junta Calificadora llamará a el/la postulante, respetando el Orden de méritos. El/la concursante deberá tener su **cámara encendida**, para mostrar su imagen, y mostrará en pantalla su DNI para constatar su identidad (en reemplazo se aceptará Pasaporte y/o DNI digital). El/la docente debe tener en el momento de concursar, en formato PDF, documentación probatoria de su situación real en caso de ausencia de emisión de voto o rectificatoria de Declaración Jurada de horas y/o cargos. En caso de autorización de representación deberá contar con nota y fotocopia de ambas caras del DNI del representado/a y representante. Cuando presente la documentación se le indicará un correo electrónico al que deberá enviarla inmediatamente y deberá mostrar los originales a la cámara. No se avanzará con su participación hasta que no llegue correctamente el correo con esa documentación y pueda ser revisada por miembros de Junta Calificadora de Méritos.
- G. Desde el sistema se revisará la **Declaración Jurada** digital. Al momento del ofrecimiento, el/la docente deberá presentarse encuadrado/a en la normativa vigente sobre incompatibilidad, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002, Ley 9698 y su decreto reglamentario 328/25; en caso contrario no podrá participar del concurso. Si la Declaración Jurada **NO reflejara** la realidad laboral del docente, deberá haberla descargado, rectificado y **presentar las probanzas debidamente firmadas por la autoridad competente**, escanear en formato PDF para ser enviada a el/la miembro de Junta cuando éste/a la solicite (**sólo en caso de rectificación**).
- H. **Bono de Puntaje**, los ofrecimientos se harán estrictamente según las competencias de cada título, estipuladas en el Bono de Puntaje vigente (2025).
- I. Cuando sea convocado, el docente que haya cumplido todos los requisitos, podrá trasladar las horas cátedra que desee, con igual o menor número de horas.
- J. Al finalizar su participación, el/la docente expresará con claridad la aceptación de lo actuado.
- K. Frente al requerimiento de cualquier otro/a postulante presente en el *Meet* se hará pública, compartiendo en pantalla, la documentación del/de la concursante que se encuentra haciendo el movimiento en ese momento.

- L. El acta volante de los movimientos realizados durante el Concurso de traslados será emitida por sistema en formato PDF y enviada al GEM PAD de cada docente particular una vez concluido el concurso. El docente deberá presentar el acta volante **dentro de los siguientes cinco días hábiles, en las escuelas de origen y destino.**
- M. Se emitirá certificado de asistencia al docente que lo solicite, solamente por el horario en el que concursa.

IV. VACANTES:

- A. Se ofrecerán todas las vacantes disponibles en el momento del concurso al 31/05/2026. Las vacantes iniciales pueden consultarse en línea a partir del 19/06/2026, en el Portal Educativo de la Dirección General de Escuelas, en el apartado de las Juntas. Se actualizan en tiempo real. Para ver las actualizaciones deberá recargar la página.
- B. Una vez finalizado el concurso, dado que las vacantes se ofrecen **con turno** y sin horario, las escuelas **deberán acordar con los docentes los horarios a cumplir**, teniendo en cuenta las posibilidades de la institución y las necesidades del docente. Cabe aclarar que las dificultades que se presenten relacionadas con horarios no son causales de disponibilidad, así como no se debe solicitar intervención de la Junta Calificadora para solucionar dichas dificultades.

CRONOGRAMA

05-06 al 10-06	GEI Eventos Inscripción
05-06 al 10-06	Período de tabulación de carpetas
12-06	Publicación de Orden de Méritos Provisorio.
12-06 a 18-06	Presentación de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio a través de formulario Google. https://forms.gle/vpKe8RichbG6ixS27 
19-06	Publicación de Orden de Méritos Definitivo.
19-06	Publicación de vacantes al 31-05-2026
23-06	Inicio Concurso de Traslados Ordinarios

AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE

Concurso de Traslados Ordinarios 2026 de horas cátedra y/o

cargos-Nivel Secundario

La/El que suscribe
(Apellido y Nombre/s) DNI N° AUTORIZA al/la
Señor/a.....(Apellido y Nombre/s del autorizado/a) DNI
N°..... a optar por mí, en el **Concurso de Traslado Ordinario de
horas cátedra y/o cargos- Nivel Secundario según Res. 2518-E-DGE.**

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutivo del que forma parte
este Anexo, RENUNCIANDO a reclamos devenidos por el mal uso de esta
autorización por parte del autorizado.

FIRMA:

Lugar y fecha:

APELLIDO Y NOMBRE/S:

DNI/ CUIL:/.....

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI o
Pasaporte original del autorizado al momento del Acto Público de **Concurso de
Traslados Ordinarios 2026 de horas cátedra y/o cargos- Nivel Secundario según
Res. 2518-E-DGE-2026**

Adjuntar copia de DNI del Autorizado, Copia Autenticada del Docente que
Autoriza y toda la documentación requerida.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: CIRCULAR TRASL DEFINITIVO SECUNDARIA 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

